

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2019-00834 00

En atención al informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado HAROLD GIOVANNY URRIAGO GÓMEZ como apoderado judicial de DOLLY CECILIA BERMUDEZ RAMÍREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de veinte (20) días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto, acredite por el medio probatorio adecuado, la adjudicación del derecho reclamado a su favor (Art. 85 del C. G del P).

En igual sentido, deberá manifestar el interés jurídico que le asiste para solicitar la reivindicación del inmueble como consecuencia derivada de la pretensión principal, precisando si actúa en nombre propio o de la sucesión ilíquida del causante en calidad de propietario del inmueble a reivindicar en tal caso deberá acreditar la calidad de heredera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **09** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63730ba529202af23bd0d2ad94f89420e363af1707eb15bd4fa4222b39c82c3**

Documento generado en 15/02/2024 12:27:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>